

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-10589** Orden ECD/105/2015 de 31 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a cuerpos docentes, correspondientes al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden ECD/48/2015 de 9 de abril (BOC de 17 de abril). Pág. 23702
- CVE-2015-10592** Orden ECD/103/2015 de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a cuerpos docentes, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden ECD/48/2015 de 9 de abril (BOC de 17 de abril). Pág. 23705
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2015-10569** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 23708

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2015-10582** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0003. Pág. 23709
- CVE-2015-10584** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0036. Pág. 23711
- CVE-2015-10587** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación de suministro de equipamiento para sistema de comunicación entre pacientes y personal de Enfermería. Expediente 2015.2.21.02.03.03. Pág. 23713

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Colindres

- CVE-2015-10605** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 23715

Ayuntamiento de Mazcuerras

- CVE-2015-10596** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 23716
- CVE-2015-10597** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015. Pág. 23717

Concejo Abierto de Bejes

- CVE-2015-10602** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 23718

Concejo Abierto de Lebeña

- CVE-2015-10606** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 23719

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Pesaguero

CVE-2015-10576 Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015. Pág. 23720

CVE-2015-10577 Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa de Basuras del primer semestre de 2015. Pág. 23721

Ayuntamiento de Rionansa

CVE-2015-10578 Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura Domiciliaria del segundo trimestre de 2015. Pág. 23722

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2015-10590 Orden ECD/104/2015, de 31 de agosto, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2014-2015. Pág. 23723

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arnauero

CVE-2015-10580 Nueva aprobación del Plan Parcial del Sector 01 Quejo-Bocarrero e Informe de Sostenibilidad Ambiental. Pág. 23731

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

CVE-2015-10482 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Abadilla de Cayón. Pág. 23732

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2015-10460 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua de manantial fuente El Coterón en Carrascal de Cocejón, término municipal de Luena, con destino a uso doméstico. Expediente A/39/10069. Pág. 23733

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2015-10593 Información pública de expediente para la declaración de las danzas tradicionales de Cantabria como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Pág. 23734

CVE-2015-10591 Orden ECD/102/2015, de 28 de agosto, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria las fases de centro docente y autonómica del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2015. Pág. 23735

Ayuntamiento de Castañeda

CVE-2015-10440 Información pública de solicitud de construcción de dos naves ganaderas Pág. 23743

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega

- CVE-2015-10565** Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 164/2015. Pág. 23744
- CVE-2015-10567** Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 482/2015. Pág. 23746

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-10589 *Orden ECD/105/2015 de 31 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a cuerpos docentes, correspondientes al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden ECD/48/2015 de 9 de abril (BOC de 17 de abril).*

De conformidad con lo establecido en la base 11 de la Orden ECD/48/2015 de 9 de abril (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril), por la que se convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros según se indican en el Anexo a la presente Orden a los aspirantes, cuya selección definitiva fue hecha pública el 7 de julio de 2015, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 24 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 145, de 30 de julio de 2015, con asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Todos ellos deben realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma.

Segundo: El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los aspirantes seleccionados superen el proceso selectivo, sino que una vez finalizada la fase de prácticas y declarada, por esta Consejería la aptitud de todos los aspirantes, en su caso, se procederá a la aprobación del expediente del proceso selectivo, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se enviará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera como señala la base 13 de la Orden de convocatoria.

Tercero: El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2015. La elección de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas se realizó, por los interesados, adjudicándose destino provisional a todos ellos. Los aspirantes que no se incorporen a su destino, se entenderá que han renunciado al concurso-oposición.

Cuarto: El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de aplicación, a todos los efectos, desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2015.

Quinto: Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hayan incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Sexto: Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo: Contra la presente Orden, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002,

CVE-2015-10589

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de agosto de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

Cuerpo: 0597 - MAESTROS
Especialidad: AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	44906461L	REVILLA SAN MIGUEL, BEATRIZ	0001	8,8253
2	70933100L	HERNANDEZ FERNANDEZ, RAQUEL	0001	8,6774
3	72061197N	BARQUIN MORA, MARTA	0001	8,4399
4	72048996R	GARCIA AMORIN, MARIA	0001	8,4078
5	71948250H	ROMAN SANCHEZ, VANESSA	0001	8,1247
6	76961710F	FUEGO PALACIO, SANTIAGO	0001	8,0023
7	71444081D	CAMPO DE LA FUENTE, LUCIA	0001	7,8732
8	12419836C	CATALINA GIRALDA, MARIA ESTHER	0001	7,7852
9	20209008N	GOMEZ CUERNO, ALICIA	0001	7,6340
10	72137831X	GUTIERREZ GUTIERREZ, SERGIO	0001	7,6140

Cuerpo: 0597 - MAESTROS
Especialidad: EI - EDUCACIÓN INFANTIL

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	72031953R	TEZANOS AGUILERA, PEDRO	0001	8,1902
2	72068060K	OLAIZ LOPEZ, ANDREA	0001	8,0409
3	72142802J	PEÑA SAN MIGUEL, MARIA	0001	7,9775
4	72147248C	RUIZ GONZALEZ, MARTA	0001	7,9158
5	72062213Q	ARROYO TOCA, BELEN	0001	7,9142
6	72127920N	GONZALEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	0001	7,8286
7	72138502Z	AROZAMENA BLANCO, MARIA CRISTINA	0001	7,7299
8	44676082P	DOMINGUEZ BAÑUELOS, TAMARA ISABEL	0001	7,6521
9	78922979C	GALARZA ECHABURU, ELENA	0001	7,6354
10	72134416E	FERNANDEZ TELECHEA, PATRICIA	0001	7,5077
11	72057624G	HERRERA GONZALEZ, MARIA	0001	7,4661
12	72143110E	GARCIA FERNANDEZ, RAQUEL	0001	7,4213
13	72034433C	BARRIL GARCIA, GLORIA	0001	7,3577
14	72142586G	SALMON ACEREDA, ESTHER	0001	7,3381
15	13762649R	GOMEZ ALONSO, MANUELA	0001	7,2825
16	72173470E	CAMPO LAVIN, GABRIELA	0001	7,2768
17	76963310C	ZALAYA CABEZA, COVADONGA	0001	7,2456
18	72069522B	DIEZ SALAS, VERONICA	0001	7,2404
19	72145135T	GARCIA GAMEZ, ANA	0001	7,1698
20	72142158J	GUTIERREZ AHIJADO, Mª EUGENIA	0001	7,1193
21	47251788J	AISSOUNI SMIDI, NAWAL	0001	7,1071
22	72143144X	DIAZ VELASCO, CRISTINA	0001	7,0944
23	72139864L	RODRIGUEZ DE MIER, FATIMA	0002	7,0817
24	20210139Q	MONAR DEL CASTILLO, BARBARA	0001	7,0651
25	72100046Z	BORES RODRIGUEZ, LAURA	0001	7,0644

CVE-2015-10589

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	20199875X	GONZALEZ ALONSO, VIRGINIA	0001	8,5230
2	72065037B	DIAZ RUIZ, RAQUEL	0001	8,4657
3	72070686W	USLE RUIZ, MARIA	0001	8,3559
4	72054089B	SAINZ CUESTA, MARIA BELEN	0001	8,2530
5	03961016W	SARCEVIC VOJNIC ZELIC, VESNA	0001	7,9414
6	72096418C	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL	0001	7,8898
7	72091971N	IBAÑEZ LAVIN, VERONICA	0001	7,8602
8	72084389C	MENA FERNANDEZ, IRENE	0001	7,4482
9	72038824H	MORENO IRADI, PATRICIA	0001	7,0252
10	13793473M	SAN MARTIN OYARBIDE, BEATRIZ IRENE	0001	7,0150
11	02294837N	SANCHEZ DIAZ, BLANCA	0001	6,8131
12	33334909C	MONTESERIN REAL, CARMEN MARIA	0001	6,7214
13	71668909N	MENENDEZ ROCES, ANA MARIA	0001	6,4608
14	72066314T	RUILOBA GUTIERREZ, PATRICIA	0001	6,3470
15	72083967N	LOMBO SANTIAGO, CARMEN	0001	6,0197

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	72059472N	GONZALEZ LASTRA, REBECA	0001	9,1353
2	72141304X	CALDERON AHUMADA, LARA	0001	9,1295
3	72099998N	SALGADO RIOZ, CESAR	0001	8,8762
4	11435087Q	FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª DEL AMOR	0001	8,6074
5	72098934Y	FERNANDEZ MATEO, PATRICIA	0001	8,3019
6	72071551Q	PEREDA LASTRA, CAROLINA	0001	8,2666
7	72071278L	SOLARANA HERRERA, JAVIER	0001	8,2471
8	72145604D	SIERRA GOMEZ, ELISA	0001	8,2453
9	72060087Y	COBO MAZO, TAMARA	0001	8,2207
10	16612652M	BARAJAS NOVOA, ANA ISABEL	0001	8,1990

2015/10589

CVE-2015-10589

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-10592 *Orden ECD/103/2015 de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a cuerpos docentes, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden ECD/48/2015 de 9 de abril (BOC de 17 de abril).*

De conformidad con lo establecido en la base 11 de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril (BOC de día 17 de abril), por la que se convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto:

Primero: Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional según se indican en el Anexo a la presente Orden a los aspirantes, cuya selección definitiva fue hecha pública el 7 de julio de 2015, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 24 de julio de 2015, publicada en el BOC número 145, de 30 de julio de 2015, con asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Todos ellos deben realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma.

Segundo: El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los aspirantes seleccionados superen el proceso selectivo, sino que una vez finalizada la fase de prácticas y declarada, por esta Consejería la aptitud de todos los aspirantes, en su caso, se procederá a la aprobación del expediente del proceso selectivo, mediante Orden que se publicará en el BOC y se enviará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera como señala la base 13 de la Orden de convocatoria.

Tercero: El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2015. La elección de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas se realizó, por los interesados, adjudicándose destino provisional a todos ellos. Los aspirantes que no se incorporen a su destino, se entenderá que han renunciado al concurso-oposición.

Cuarto: El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de aplicación, a todos los efectos, desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2015.

Quinto: Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hayan incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Sexto: Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

CVE-2015-10592

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

Séptimo: Contra la presente Orden, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de agosto de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruíz Ruíz.

ANEXO
PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO
CONVOCADOS POR ORDEN ECD/48/2015 DE 9 DE ABRIL
RELACIÓN DE SELECCIONADOS POR PUNTUACIÓN

CUERPO: 0590 – PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 112 – OFM-ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Acceso	Puntuación Total
1	VEGA OMAÑA, ANTONIO	13933008E	1	7,3619
2	FERNÁNDEZ LUENGO, CAROLINA	72141878D	1	6,3503
3	VEGA OMAÑA, FAUSTINA	13927691H	1	6,1122
4	VIADERO SÁINZ, MARÍA	72142454X	1	5,4527
5	CUEVAS GONZÁLEZ, JESÚS ANTONIO	13984803K	1	4,6301

CUERPO: 0590 – PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 113 –PSE-ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS

Nº	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Acceso	Puntuación Total
1	TORRE MARTÍNEZ, ISABEL	13936853A	1	6,7099
2	PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ JAVIER	13933660F	1	6,6523
3	BARRIO FERNÁNDEZ, PILAR DEL	72046311F	1	6,4446

CUERPO: 0590 – PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 115 –PAG-PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Nº	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Acceso	Puntuación Total
1	ECAY PREBOSTE, EDUARDO	44612137A	1	7,1355
2	NARCISO DÍAZ, JOSÉ MARÍA	07017814P	3	5,2172

CUERPO: 0591 – PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 201 – CP-COCINA Y PASTELERÍA

Nº	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Acceso	Puntuación Total
1	GANCEDO PÉREZ, PATRICIA	52617209V	1	6,7413
2	MANZANOS SANZ, JESÚS	20200613N	1	6,4221

CUERPO: 0591 – PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 216 –OAG-OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Nº	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Acceso	Puntuación Total
1	GÓMEZ GARCÍA, ELISA	20206140L	1	8,5458
2	VAZQUEZ MORO, MIGUEL	53550366H	1	8,1902
3	CACHO RASILLO, MANUEL	72133106T	1	8,1472

CVE-2015-10592

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

CUERPO: 0591 – PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 221- PCO-PROCESOS COMERCIALES

Nº	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Acceso	Puntuación Total
1	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RAÚL	20208880E	1	7,3790
2	GAYOSO PÉREZ, RAÚL	13302154N	1	7,3497

CUERPO: 0591 – PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 227 – SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Acceso	Puntuación Total
1	GONZÁLEZ PISANO, JAVIER	71649966K	1	8,5599
2	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA	71644211Q	1	8,4085
3	FOLGADO GALACHE, LAURA	71026208T	1	7,9295
4	DIÁZ RÍOS, CRISTINA	13930541Q	1	6,9150

[2015/10592](#)

CVE-2015-10592

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-10569 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Por Decreto de la Alcaldía de 26 de agosto de 2015 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don Julio Ruiz de Salazar Echevarría la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Jesús Benjamín Rodríguez Ruiz y doña Beatriz Sánchez Arnaiz, que tendrá lugar el 19 de septiembre del presente año en Reocín.

Reocín, 26 de agosto de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/10569

CVE-2015-10569

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-10582 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2015/0/0003.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2015/0/0003.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Suministros.
- b. Descripción del objeto: Mascarillas (gafas, mascarillas externas y endotraqueales).
- c. Número de Lotes: 7.
- d. Fecha de publicación en el BOC: 31 de marzo de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: procedimiento abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 194.276,93 euros. IVA incluido) ciento noventa y cuatro mil doscientas setenta y seis con noventa y tres euros.

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

5. Formalización del contrato:

a. Fecha adjudicación: 9 de julio de 2015.

b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante: <http://www.cantabria.es>
y en la web-» <http://suministros.humv.es>

Dextro Médica, Sociedad Limitada 1.159,40.

Firma Ambu, Sociedad Limitada 3.172,62.

G.s.a. Norte, Sociedad Anónima 93.201,95.

Intersurgical España, Sociedad Limitada 91.629,67.

Santander, 28 de agosto de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, P.D. Resolución 20/12/10,
BOC extraordinario n.º 36 de 30/12/10,

El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
por vacante, Orden 07/11/02, BOC nº 224 de 20/11/02,

El director médico del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
José Manuel Rabanal Llevot.

2015/10582

CVE-2015-10582

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-10584 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0036.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2014/0/0036.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Suministros.
- b. Descripción del objeto: Material de oftalmología.
- c. Numero de Lotes: 21.
- d. Fecha de publicación en el BOC: 19 de febrero de 2015.
- e. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 14 de febrero de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.280.305,95 euros. IVA incluido) un millón doscientas ochenta mil trescientas cinco con noventa y cinco euros.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 9 de julio de 2015.
- b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>

Abbott Medical Optics Spain, Sociedad Limitada Unipersonal 62700.00.

Ajl Ophthalmic. Sociedad Anónima 12619.20.

Alcon Cusi, Sociedad Anónima 1044987.38.

Avi. (Advance Vision Iberia, Sociedad Limitada) 19579.02.

Bausch & Lomb Surgical España, Sociedad Anónima 3850.00.

Carl Zeiss Meditec Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal 116468.00.

Dorc España, Sociedad Limitada 15840.00.

Equipamientos sanitarios, Sociedad Anónima (equipsa) 24458.72.

Grupo Taper, Sociedad Anónima 2105.40.

Medical Mix, Sociedad Limitada 9147.60.

Pall España, Sociedad Anónima 2242.14 W.M.

CVE-2015-10584

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

Bloss, Sociedad Anónima 18322.26.

Lotes desiertos: 7,8,14.

Santander, 28 de agosto de 2015,

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, P.D. Resolución 20/12/10,

BOC extraordinario n.º 36 de 30/12/10,

El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,

Por Vacante, Orden 07/11/02, BOC n.º 224 de 20/11/02,

El director médico del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,

José Manuel Rabanal Llevot.

[2015/10584](#)

CVE-2015-10584

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-10587 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación de suministro de equipamiento para sistema de comunicación entre pacientes y personal de Enfermería. Expediente 2015.2.21.02.03.03.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
- d) Número de expediente: 2015.2.21.02.03.03.
- e) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Servicio de Suministros.
 - 2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - 3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.
 - 4) Teléfono/fax. 942 847 400 / 942 847 520.
 - 5) Perfil del contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante>
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para la renovación del sistema de comunicación entre pacientes y personal de Enfermería en el Hospital Comarcal "Sierrallana", de Torrelavega.
- c) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.
- d) Lotes y número: No se divide en lotes.
- e) Lugar de entrega: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- f) Plazo de entrega: Según pliegos de condiciones.
- g) Admisión de prórroga: No se admite.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 136.437,45 euros, IVA excluido (ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total, 165.089,31 euros, IVA incluido (ciento sesenta y cinco mil ochenta y nueve euros con treinta y un céntimos).

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según pliegos de condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones..

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Registro General. Planta 1ª.

2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.

3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dirección: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c) Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d) Lugar: Planta baja

e) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante (ver apartado 1.e)5).

10. Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad de este expediente serán por cuenta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 31 de agosto de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según resolución de 20 de diciembre de 2010
(BOC extraordinario n.º 36, de 30 de diciembre de 2010),
la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
María Isabel Priede Díaz.

2015/10587

CVE-2015-10587

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-10605 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 26 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,
Javier Incera Goyenechea.

2015/10605

CVE-2015-10605

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2015-10596 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de julio de 2015, la aprobación del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 2015.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

- Con cargo a mayores ingresos: 40.648,72 euros.
- Con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 0,00 euros.
- Por transferencias de otras partidas: 0,00 euros.

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo 1: Consignación anterior, 605.260,00 euros; y consignación actual, 605.260,00 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 562.825,00 euros; aumentos, 26.765,72 euros; y consignación actual, 589.590,72 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 4.700,00 euros; y consignación actual, 4.700,00 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 54.490,00 euros; aumentos, 1.133,00 euros; y consignación actual, 55.623,00 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 117.560,00 euros; aumentos, 12.750,00 euros; y consignación actual, 130.310,00 euros.

Capítulo 9: Consignación anterior, 23.425,00 euros; y consignación actual, 23.425,00 euros.

Total presupuesto anterior, 1.368.260,00 euros, y total presupuesto actual, 1.408.908,72 euros.

Mazcuerras, 31 de agosto de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2015/10596

CVE-2015-10596

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2015-10597 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de julio de 2015, la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto general de 2015. Dicha modificación contempla la concertación de una operación de préstamo por importe de 200.000,00 euros.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

- Con cargo a mayores ingresos: 200.000,00 euros
- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 170.000,00 euros
- Por Transferencias de otras partidas: 0,00 euros

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo 1: Consignación anterior, 605.260,00 euros; y consignación actual, 605.260,00 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 589.590,72 euros; y consignación actual, 589.590,72 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 4.700,00 euros; aumentos, 5.386,85 euros; y consignación actual, 10.086,85 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 55.623,00 euros; y consignación actual, 55.623,00 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 130.310,00 euros; aumentos, 364.613,15 euros; y consignación actual, 494.923,15 euros.

Capítulo 9: Consignación anterior, 23.425,00 euros; y consignación actual, 23.425,00 euros.

Total presupuesto anterior, 1.408.908,72 euros, y total presupuesto actual, 1.778.908,72 euros.

Mazcuerras, 31 de agosto de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2015/10597

CVE-2015-10597

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

CONCEJO ABIERTO DE BEJES

CVE-2015-10602 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 22 de agosto de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bejes, 24 de agosto de 2015.

El presidente,

Juan Manuel López Campo.

2015/10602

CVE-2015-10602

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2015-10606 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 9 de julio de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lebeña, 25 de agosto de 2015.

El presidente,

Alfonso Díaz Cotera.

2015/10606

CVE-2015-10606

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-10576 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015.*

Por resolución de la Alcaldía número 82/2015, de 25 de agosto de 2015, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

Pesaguero, 25 de agosto de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/10576

CVE-2015-10576

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-10577 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa de Basuras del primer semestre de 2015.*

Por resolución de la Alcaldía n.º 81/2015, de 25 de agosto de 2015, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa de Basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio el B.O.C.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

Pesaguero, 25 de agosto de 2015.

El alcalde,

Vicente Vélez Caloca.

[2015/10577](#)

CVE-2015-10577

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2015-10578 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura Domiciliaria del segundo trimestre de 2015.*

Por Decreto de la Alcaldía de 24 de agosto de 2015, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura Domiciliaria, segundo trimestre del ejercicio 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 25 de agosto de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2015/10578

CVE-2015-10578

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-10590 *Orden ECD/104/2015, de 31 de agosto, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2014-2015.*

La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina, en su artículo 4, apartado 1, que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias y que, a estos efectos, las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para la concesión de estos premios.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente orden, con objeto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que demuestran una preparación especial en los estudios de Bachillerato y, por tanto, una trayectoria académica cualificada, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes al curso académico 2014/2015, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

2. Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 2. Alumnado destinatario y requisitos de participación.

1. Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación:

- a) Haber superado el Bachillerato en cualquiera de las modalidades, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia.
- b) Haber finalizado estos estudios en el curso 2014/2015.
- c) Tener depositado su expediente académico en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

d) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de las materias comunes, de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para este cálculo no se tendrá en cuenta la materia de Religión.

Artículo 3. Número de premios.

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso de Bachillerato, en el curso 2014/2015, en centros públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo los alumnos matriculados en régimen de enseñanza a distancia.

2. El número máximo de premios que se podrán conceder será de 4, ya que en el curso académico 2014/2015 se matricularon 3.860 alumnos en segundo curso de estas enseñanzas.

Artículo 4. Procedimiento de inscripción.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 de esta orden, deseen participar en esta convocatoria deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que finalizaron los estudios de Bachillerato. En el caso del alumnado de centros privados, la inscripción deberá realizarse en el Instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito el centro en el que ha finalizado el Bachillerato. La inscripción podrá realizarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 14 de octubre de 2015, ambos incluidos.

2. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar:

a) La solicitud de inscripción, según anexo I.

b) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público, según anexo II, cuya presentación será imprescindible para la obtención económica derivada del premio de esta convocatoria. Dicha declaración incluirá la autorización de la persona interesada para que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte recabe del instituto correspondiente información sobre las calificaciones obtenidas en los estudios de Bachillerato.

Los centros deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Oficina de Registro, calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander) la documentación presentada por el alumno para su participación en esta convocatoria. El plazo para la presentación de dicha documentación por parte de los centros docentes finaliza el 16 de octubre de 2015. Asimismo, enviarán la certificación académica de las calificaciones de los estudios de bachillerato, según modelo de la plataforma Yedra o, en su caso, según anexo III a esta orden.

3. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos será el órgano instructor y sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

CVE-2015-10590

Artículo 5. Realización y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas se estructurarán de la siguiente forma:

a) Primera parte.

1º. Primera prueba: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

La prueba sobre Lengua Castellana y Literatura consistirá en la respuesta a una serie de cuestiones relativas al análisis y comentario crítico de un texto, y en el desarrollo de un tema relacionado con los contenidos de segundo curso de Bachillerato establecidos en el currículo de esta materia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Segunda prueba: PRIMERA LENGUA EXTRANJERA.

La prueba sobre la primera Lengua Extranjera consistirá en una serie de cuestiones de comprensión y expresión escrita a partir de un texto. La prueba se realizará en el idioma correspondiente, sin ayuda de diccionario.

b) Segunda parte.

1º. Tercera prueba: El alumno elegirá UNA de las siguientes materias comunes de Bachillerato:

HISTORIA DE ESPAÑA O HISTORIA DE LA FILOSOFÍA. La materia común elegida se indicará en el cuadro "MATERIA COMÚN ELEGIDA PARA LA TERCERA PRUEBA" que figura en el anexo I.

La prueba consistirá en el desarrollo de un tema y la respuesta a cuestiones que impliquen el análisis, comentario o contraste de información procedente de diversas fuentes de naturaleza histórica o filosófica.

2º. Cuarta prueba: UNA MATERIA DE MODALIDAD DE BACHILLERATO elegida por el alumno de entre las siguientes materias:

- Biología.
- Dibujo artístico II.
- Dibujo técnico II.
- Física.
- Geografía.
- Griego II.
- Historia del arte.
- Historia de la música y de la danza.
- Latín II.
- Literatura universal.
- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
- Matemáticas II.
- Química.

La materia de modalidad elegida se indicará en el cuadro "MATERIA DE MODALIDAD ELEGIDA PARA LA CUARTA PRUEBA" que figura en el anexo I.

La prueba sobre la materia de modalidad consistirá en desarrollar un tema, responder a cuestiones, resolver ejercicios prácticos o comentar y contrastar información procedente de diferentes fuentes sobre los contenidos de la materia de modalidad elegida por el alumno.

2. Cada parte tendrá una duración de dos horas. Cada prueba se califica de 0 a 10 puntos, con dos decimales. La valoración de las pruebas atenderá, entre otros criterios específicos para cada uno de los ejercicios que las componen, a los siguientes criterios: la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

3. Para poder optar a un Premio Extraordinario de Bachillerato, los alumnos deberán alcanzar una calificación global mínima de 32 puntos y obtener en cada prueba una puntuación no inferior a 5 puntos. Los posibles empates se dirimirán por la mejor puntuación en cada parte, con la siguiente prioridad: primera parte y segunda parte.

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

En caso de persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios: mayor puntuación en la primera prueba, mayor puntuación en la segunda prueba, mayor puntuación en la tercera prueba y mayor puntuación en la cuarta prueba.

4. Las pruebas se desarrollarán mediante un mecanismo que mantenga el anonimato de los alumnos durante su corrección.

5. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 20 de octubre de 2015 a las nueve horas, en el IES "La Albericia" de Santander. Los alumnos deberán presentarse a la prueba provistos de su DNI.

Artículo 6. Tribunales.

1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba será un tribunal, que estará presidido por un inspector del servicio de inspección de educación, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario. Como vocales podrán actuar profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria o Inspectores de Educación, todos ellos especialistas en alguna de las materias objeto de las pruebas. Los vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Además, cuando resulte necesario, el tribunal podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, aunque no formarán parte del tribunal.

2. El tribunal constituido elaborará un acta de calificaciones en la que se recogerán tanto las calificaciones obtenidas por los participantes como la propuesta de resolución provisional.

3. El número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el artículo 3.

4. Al término de la celebración de la prueba, el tribunal constituido anunciará el día y la hora en los que, una vez calificadas las pruebas, se hará pública, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (6ª planta, C/Vargas, 53, 39010 Santander), una copia del acta de calificaciones a la que se refiere el apartado 2 de este artículo.

Artículo 7. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta de calificaciones elaborada por el tribunal, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos propondrá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la adjudicación de los premios. Éste resolverá antes del día 6 de noviembre de 2015. Dicha resolución se notificará a los beneficiarios y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Consejo de Gobierno, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato recibirán un diploma acreditativo de dicho premio. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado.

3. Además, los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato recibirán un premio en metálico derivado de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2. El pago del premio estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, y también en el supuesto de que se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

CVE-2015-10590

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

5. Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

6. Asimismo, los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato podrán concurrir, previa inscripción, a la convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato que publique el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

7. A los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato les será de aplicación lo previsto en el apartado 2 del presente artículo, con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica especificada en el artículo 8, apartado 2.

Artículo 8. Financiación de los premios.

1. La dotación económica de los premios se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, por un importe global de 1.600 euros.

2. La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria será de 400 euros.

Artículo 9. Revocación y reintegro.

1. En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente orden, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, será de aplicación para las causas de invalidez, los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para las causas de revocación y reintegro, el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Aplicación supletoria de normativa.

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa europea y estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación de la orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

CVE-2015-10590

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
BACHILLERATO 2014/2015

(Orden ECD/104/2015, de 31 de agosto)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
NIF:.....FECHA DE NACIMIENTO: TELÉFONO:		
DOMICILIO: N°: CP:.....		
LOCALIDAD:		
DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		
CENTRO EN QUE FINALIZÓ BACHILLERATO:		
LOCALIDAD:		
ADSCRITO AL IES (SÓLO PARA ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS):.....		
LOCALIDAD:		
MATERIA COMÚN ELEGIDA PARA LA TERCERA PRUEBA (Marque con una cruz en el recuadro correspondiente la materia común elegida):		
☐ HISTORIA DE ESPAÑA		
☐ HISTORIA DE LA FILOSOFÍA		
MATERIA DE MODALIDAD ELEGIDA PARA LA CUARTA PRUEBA:		
Indique la materia de modalidad elegida:.....		
Se acompaña la siguiente documentación:		
TIPO DE DOCUMENTO	SE AUTORIZA LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI del solicitante	☐	☐
Declaración responsable del solicitante, según anexo II.		☐

SOLICITA:

Participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2014-2015 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En a de de 2015

EL INTERESADO:

Fdo.:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

(Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en un Fichero informático, para su gestión por parte de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria).

CVE-2015-10590

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Orden ECD/104/2015, de 31 de agosto)

El abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- ☐ Son ciertos los datos que figuran en el Anexo I.
- ☐ No esta incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
- ☐ Está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- ☐ Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la declaración aplicable
- ☐ Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos establecidos en las mismas.
- ☐ El número de cuenta en el que se debe hacer el ingreso del premio, en el caso de que proceda es el siguiente:

DATOS BANCARIOS (C.C.C.)				
IBAN (4 d.)	Entidad (4 d.)	Sucursal (4 d.)	DC (2 d.)	Cuenta (10 d.)

AUTORIZA a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a verificar los datos contenidos en este anexo, así como a recabar del instituto correspondiente la información referida a las calificaciones obtenidas en los estudios de Bachillerato.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la dotación económica regulada en la Orden ECD/104/2015, de 31 de agosto por la que se convocan, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2014/2015.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte suscribo la presente.

En a de de 2015

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-10590

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICACIÓN
(Orden ECD/104/2015, de 31 de agosto)Don/Doña
Secretario/a**CERTIFICA:**

1. Que el alumno/a....., que formula la petición adjunta para participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, tiene su expediente académico depositado en este instituto habiendo alcanzado una nota media de ¹....., obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden ECD/104/2015, de 31 de agosto, por la que se convocan, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2014-2015.

2. Que ha cursado la modalidad de Bachillerato..... y, en su caso, vía y la primera Lengua Extranjera

3. Que ha obtenido las siguientes calificaciones en Bachillerato:

1º BACHILLERATO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS COMUNES		
MATERIAS DE MODALIDAD		
MATERIA OPTATIVA		
2º BACHILLERATO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS COMUNES		
MATERIAS DE MODALIDAD		
MATERIA OPTATIVA		

En a de de 2015

VºBº
El/La directora/a
(Sello del centro)

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

¹ Expresión numérica y literal que debe ser igual o superior a 8,75 puntos, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo, apartado 1, de esta convocatoria.

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2015-10580 *Nueva aprobación del Plan Parcial del Sector 01 Quejo-Bocarrero e Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

Realizada una nueva aprobación del Plan Parcial que regula la urbanización y la edificación del Sector 01 Bocarrero-Quejo, junto al correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 74.a) de la Ley 1/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, durante el cual, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho.

Arnuelo, 24 de agosto de 2015.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2015/10580

CVE-2015-10580

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-10482 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Abadilla de Cayón.*

Por Juan Manuel Ortiz González, se ha solicitado licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica de La Abadilla de Cayón (Parcela 63-2 de 2.152,00 m²), del Polígono 11, del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 17 de agosto de 2015.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

[2015/10482](#)

CVE-2015-10482

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-10460 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua de manantial fuente El Coterón en Carrascal de Cocejón, término municipal de Luena, con destino a uso doméstico. Expediente A/39/10069.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Doña Bienvenida Ruiz Ortiz.

NIF número: 20189609.

Domicilio: Barrio Llosacampo, 21- B 1 D Renedo 39470 - Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o comente: Fuente Goterón.

Caudal solicitado; 0,007 l/seg.

Punto de emplazamiento: Carrascal de Cocejón.

Término municipal y provincia: Luena (Cantabria).

Destino: Uso doméstico (sin consumo humano).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,007 l/s agua del manantial Fuente El Goterón, en Carrascal de Cocejón, término municipal de Luena (Cantabria), con destino a uso doméstico (sin consumo humano).

La derivación se realizará directamente por gravedad desde el manantial Fuente El Coterón hacia un depósito regulador, desde el que se efectuará el abastecimiento a una vivienda para su uso doméstico, no pudiéndose utilizar para beber.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, n.º 1 - 2º. 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de agosto de 2015.

El secretario general, P.D. el jefe de servicio de Cantabria

(resolución de 13 de diciembre de 2004,

«Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005,

declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2015/10460

CVE-2015-10460

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2015-10593 *Información pública de expediente para la declaración de las danzas tradicionales de Cantabria como Bien de Interés Cultural Inmaterial.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de las danzas tradicionales de Cantabria, como Bien de Interés Cultural Inmaterial y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 1.ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 28 de agosto de 2015.
La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2015/10593

CVE-2015-10593

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-10591 *Orden ECD/102/2015, de 28 de agosto, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria las fases de centro docente y autonómica del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2015.*

Por iniciativa de Colombia, en el año 2000 tuvo lugar el I Concurso Hispanoamericano de Ortografía con la participación de un alumno representante de cada uno de los países hispanoamericanos. El objetivo del concurso es el fomento del uso correcto de la lengua española.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar el uso correcto de la lengua castellana, ha estimado oportuno participar en las ediciones ya convocadas de este Concurso, a través de la realización de las convocatorias anuales destinadas a tal fin.

El Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en su conjunto, consta de cuatro fases: Fase en el centro docente, en la Comunidad Autónoma, fase nacional e internacional.

El desarrollo de las dos primeras fases se realiza en cada una de las Comunidades Autónomas participantes. Dentro de la fase de centro docente, los centros que impartan bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que deseen acogerse a esta convocatoria, realizarán una prueba entre los alumnos participantes de cada centro, que tendrá como resultado la selección de un solo alumno. Los alumnos seleccionados en cada uno de los centros docentes participantes concursarán en la fase de Comunidad Autónoma correspondiente a Cantabria. El alumno seleccionado en la fase de Comunidad Autónoma participará en la fase nacional y el seleccionado en esta fase lo hará en la fase internacional con los alumnos representantes del resto de los países hispanoamericanos.

Para llevar a cabo el proceso de selección del alumnado en la fase nacional y asimismo regular la fase internacional del Concurso, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha convocado la fase nacional del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, correspondiente al año 2015, a través de la Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Con objeto de seleccionar al alumno que represente a la Comunidad Autónoma de Cantabria en la próxima edición nacional, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convoca las fases de centro docente y de Comunidad Autónoma del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, mediante la presente Orden.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto fijar las bases y convocar las fases de centro docente y autonómica del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, que se regirán en régimen de concurrencia competitiva.

2. La presente convocatoria va dirigida a todos los centros docentes que impartan bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CVE-2015-10591

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos matriculados durante el curso 2015-2016 en segundo curso de Bachillerato en centros educativos públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo el alumnado matriculado en los regímenes de enseñanza a distancia y nocturno.

2. El centro educativo correspondiente mediará en la participación de los alumnos tramitando las solicitudes según lo establecido en el artículo 3.

3. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que se hallen incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 3. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Para participar en la fase de centro docente, cada centro realizará la inscripción en esta convocatoria cumplimentando el anexo I. El plazo de presentación de este anexo comprende desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 2 de octubre de 2015, ambos inclusive. La inscripción en la fase autonómica se realizará hasta el 14 de octubre, conforme al anexo II. En ambos casos, la presentación deberá realizarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

2. Acompañando la solicitud de inscripción en la fase autonómica, se presentará declaración responsable, según anexo III, sobre la veracidad de los siguientes datos:

a) Que el alumno seleccionado en la fase de centro docente no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

b) Datos bancarios del alumno inscrito.

La presentación del anexo III será imprescindible para la obtención de la cantidad económica derivada del premio previsto en esta Orden.

Artículo 4. Proceso del concurso.

El concurso se desarrollará en dos fases: la fase de centro docente, que se llevará a cabo en cada centro participante en esta convocatoria, y la fase autonómica, que se realizará en el día, hora y lugar establecidos en el artículo 6.

Artículo 5. Fase de centro docente.

1. La fase de centro docente se realizará en cada uno de los centros participantes, previamente inscrito en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte según lo establecido en el artículo 3, apartado 1.

2. Los alumnos participantes tendrán que inscribirse en la secretaría del centro con anterioridad a la realización de la prueba de esta fase del concurso. La relación de los alumnos inscritos se deberá adjuntar al anexo I.

3. El centro actuará con autonomía para realizar la prueba que, a juicio del jurado constituido, se considere más conveniente para el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria.

4. El jurado constituido en cada centro participante estará compuesto como mínimo por dos profesores que impartan Lengua Castellana y Literatura o Latín, en su caso, en segundo curso de bachillerato en el curso 2015-2016. Este profesorado, una vez designado por la dirección del centro educativo, será el encargado de informar, preparar y evaluar las pruebas de ortografía. El jurado levantará acta de la prueba realizada, en la que se recogerán el día, lugar

CVE-2015-10591

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

y hora de celebración de la misma, la relación de participantes (con D.N.I.), los resultados de la prueba y el alumno seleccionado para representar al centro en la fase autonómica del Concurso. Cualquier reclamación será resuelta por el director del centro, previo informe del departamento de Lengua Castellana y Literatura.

5. Una vez realizada la fase de centro docente, se estará a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1.

Artículo 6. Fase de Comunidad Autónoma.

1. Realizada la inscripción en la fase autonómica, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos realizará las funciones de instrucción, que comprenden:

a) Verificar que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, organizará la fase autonómica del concurso y constituirá un jurado, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente:

3. El jurado de la fase autonómica, nombrado por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: Un inspector del Servicio de Inspección de Educación.

b) Vocales: Tres profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos y que cumplan preferentemente dos requisitos: ser profesores de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura o Latín, y que impartan docencia en segundo curso de bachillerato.

c) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que actuará con voz, pero sin voto.

4. El jurado actuará con autonomía para realizar la prueba que, a su juicio, considere más conveniente para el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria. Para ello, realizará la presentación de varios textos o palabras de distinta y progresiva dificultad, resultando clasificados para rondas sucesivas los aspirantes que escriban con mayor corrección hasta llegar a determinar el primero y segundo clasificados en la prueba.

5. El jurado será responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba establecida en el apartado anterior y, a tal efecto, elaborará un acta en la que se recogerán las puntuaciones obtenidas por los participantes en cada ronda, la relación de alumnos que superan cada ronda y la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

6. El jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo II del Título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

7. La prueba de la fase autonómica correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará el sábado, 17 de octubre de 2015, entre las 11:00 horas y las 13:00 horas, en el instituto de educación secundaria "Augusto González de Linares" de Santander (calle Primero de mayo 1, 39011 - Santander). Los alumnos participantes deberán acudir a la prueba provistos de su documento nacional de identidad.

8. Una vez realizada la evaluación de la prueba, el jurado expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander), una copia del acta de la prueba y de la propuesta de resolución provisional y enviará copia del acta a los centros docentes participantes en la fase autonómica.

CVE-2015-10591

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

1. El Director General de Innovación y Centros Educativos, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas a la propuesta provisional, propondrá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la adjudicación de los premios correspondientes a los alumnos clasificados en primera y segunda posición de entre aquellos que hayan realizado la prueba de la fase autonómica. La resolución del titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, debidamente motivada, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, conteniendo los nombres y apellidos del primero y segundo clasificados en la fase autonómica, los premios respectivos asignados en su caso y la relación de concursantes no premiados, junto con los centros docentes de referencia de todos ellos.

2. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, 6.ª planta, 39010 Santander, ante el Consejo de Gobierno, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3. Los alumnos que resulten clasificados en primera y segunda posición en la fase autonómica recibirán un diploma acreditativo.

4. Además, los alumnos referidos en el apartado anterior recibirán un premio en metálico derivado de la presente convocatoria. La dotación económica de los premios será la siguiente:

- a) Primer premio: 450 euros.
- b) Segundo premio: 350 euros.

5. El pago del premio estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, y también en el supuesto de que se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en el Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con el premio les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

8. A los alumnos que resulten clasificados en primera y segunda posición les será de aplicación lo previsto en el apartado 3 del presente artículo, con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica especificada en el apartado 4.

Artículo 8. Financiación de los premios de la fase de comunidad autónoma.

1. Se concederá un premio a cada uno de los dos primeros clasificados en la fase de comunidad autónoma, con la dotación económica establecida en el artículo 7, apartado 4.

2. La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, por un importe global de 800 euros (ochocientos euros).

Artículo 9. Inscripción en la fase nacional.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte inscribirá al concursante que haya resultado seleccionado en primer lugar en la fase de Comunidad Autónoma, para participar en la fase nacional del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, enviando el modelo al que se refiere la Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, antes del 25 de octubre de 2015 a la Subdirección General de Ordenación Académica (calle Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid), notificando también el

CVE-2015-10591

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

nombre del profesor acompañante. En su defecto, participará el concursante clasificado en segundo lugar.

2. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la fase nacional del Concurso y lo comunicará a las distintas instancias y candidatos con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de noviembre de 2015 en Madrid.

3. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional de nuestro país y a la fase internacional, así como los de su profesor acompañante.

Artículo 10. Invalidez, revocación y reintegro.

1. En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente orden, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, será de aplicación para las causas de invalidez, los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para las causas de revocación y reintegro, el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Aplicación supletoria de normativa.

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación de la Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de agosto de 2015.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

ANEXO I

**XVI CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2015)
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA FASE DE CENTRO DOCENTE**

(Orden ECD/102/2015, de 28 de agosto)

D./Dña.....
Director/a del centro docente
Domiciliado en
Localidad Código Postal
Teléfono..... E-mail.....

Expone que:

1. El centro citado desea participar en la fase de centro docente del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía, convocada al amparo de la Orden ECD/102/2015, de 28 de agosto, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria las fases de centro docente y autonómica del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2015.
2. El Jurado constituido en el centro estará formado por:
 - a) D./Dña.
Especialidad:
 - b) D./Dña.
Especialidad:
 - c) D./Dña.
Especialidad:
3. Asimismo, adjunta a esta solicitud la relación del alumnado inscrito en la secretaría del centro y participante en la fase de centro del Concurso.

En, a de de 2015

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

(sello del centro)

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANTABRIA**

CVE-2015-10591

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

ANEXO II

XVI CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2015)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA

(Orden ECD/102/2015, de 28 de agosto)

D./Dña.

Como director/a del centro

domiciliado en calle

de la localidad de....., **solicita** la inscripción del

alumno cuyos datos personales se adjuntan en la fase autonómica del XVI del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada al amparo de la Orden ECD/102/2015, de 28 de agosto, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria las fases de centro docente y autonómica del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2015.

Dicho alumno está matriculado en segundo curso de bachillerato para el curso académico 2015-2016 en este centro y ha sido seleccionado en la fase de centro docente del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía celebrada en el centro el día.....de..... de 2015, a las horas.

Datos del alumno:

Apellidos: Nombre:

N.I.F.:

Domicilio:.....Localidad:.....

.....código postal:.....

Teléfono(s):.....Correo electrónico:.....

Documentación que se adjunta:

Se acompaña la siguiente documentación:		
TIPO DE DOCUMENTO	SE AUTORIZA LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI del solicitante	☐	☐
Declaración responsable del solicitante, según anexo II.		☐

En, a de de 2015

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

(sello del centro)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-10591

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Orden ECD/102/2015, de 28 de agosto)

Don/Doña:, con DNI:.....				
<i>(Indíquese lo que proceda):</i>				
☐ Padre, madre o representante legal del alumno <i>(si es menor de edad)</i> :.....				
☐ Alumno <i>(si es mayor de edad)</i> .				
DECLARA RESPONSABLEMENTE:				
• Ser ciertos los datos que figuran en el presente Anexo. • No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público. • Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la declaración aplicable. • Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos establecidos en las mismas. • El número de cuenta en el que debe hacer el ingreso del premio, en el caso de que proceda, es el siguiente:				
DATOS BANCARIOS (C.C.C.)				
IBAN (4 d.)	Entidad (4 d.)	Sucursal (4 d.)	DC (2 d.)	Cuenta (10 d.)
AUTORIZA a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a que recabe la documentación que estime oportuna y a verificar el resto de datos contenidos en este anexo.				
La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión de los premios regulados en la Orden ECD/102/2015, de 28 de agosto, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria las fases de centro docente y autonómica del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2015.				
Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, suscribe la presente en....., a..... de.....de.....				
(Firma)				

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2015/10591

CVE-2015-10591

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-10440 *Información pública de solicitud de construcción de dos naves ganaderas*

Solicitada por don Francisco Herrera Revuelta, autorización para "construcción de dos naves ganaderas", que se desarrollará en el término municipal de Castañeda, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Castañeda, 18 de agosto de 2015.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2015/10440

CVE-2015-10440

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10565 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 164/2015.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000164/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

- Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.
- Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a judicial del citado órgano en el juicio de faltas 0000164/2015 arriba referenciado seguido por lesiones
- Persona que se cita: Mustapha Loubane.
- Se le cita en calidad de: Denunciado.
- Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.
- Día y hora y lugar donde debe comparecer: El día 21 de octubre de 2015, a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas Número 1.

PREVENCIONES LEGALES

- 1.- Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.
- 2.- Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).
- 3.- Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.
- 4.- Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.
- 5.- Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

- Hechos: Lesiones.
- Lugar: Torrelavega.
- Fecha de los hechos: 26-11-15.
- Denunciado/a: Mustapha Loubane.

En Torrelavega, a 24 de agosto de 2015.
El/la secretario judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a Mustapha Loubane, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 24 de agosto de 2015.
La secretaria judicial,
María Antonia Herrera Revuelta.

[2015/10565](#)

CVE-2015-10565

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10567 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 482/2015.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 482/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a judicial del citado órgano en el Juicio de Faltas, 0000482/2015 arriba referenciado seguido por falta de hurto, daños y amenazas.

Persona que se cita: Iván Horna Rivero.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día y hora y lugar donde debe comparecer: El día 21 de octubre de 2015, a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Nº 1.

Previsiones legales:

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Falta de hurto, daños y amenazas

Lugar: Torrelavega.

Fecha de los hechos: 22-2-15.

Denunciado/a: Iván Horna Rivero.

CVE-2015-10567

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 172

En Torrelavega, a 24 de agosto de 2015.

Y para que conste y sirva de notificación a Iván Horna Rivero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 24 de agosto de 2015.
La secretaria judicial,
María Antonia Herrera Revuelta.

[2015/10567](#)

CVE-2015-10567